



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

Por el Ministerio de la Guerra se dirigen al de la Gobernacion, con fecha 24 de Julio último, las dos circulares siguientes:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«Destituido por decreto de esta fecha el Brigadier D. Pedro de Eguia y Lemonauria del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, el Gobierno de la República ha tenido á bien mandar sea dado de baja en el Estado Mayor general del ejército y que se le forme la correspondiente causa en averiguacion de la conducta que ha observado últimamente en el ejercicio del citado cargo.»

«Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«Habiéndose declarado en rebelion contra los acuerdos de las Cortes Constituyentes los Coroneles de infanteria D. Mariano Fernandez Peco, D. Antonio Pozas y Pijares, el de caballería don

Daniel de la Maza y el Comisario de guerra de segunda clase personal, Oficial segundo del cuerpo administrativo del ejército D. Alberto Araus y Perez; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que los mencionados Jefes sean dados de baja en el ejército, dándose conocimiento de esta resolucion á las autoridades civiles y militares para que no aparezcan en parte alguna con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza.»

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y demas de esta provincia.

Zaragoza 8 de Agosto de 1873.—Victor Pruneda.

##### ORDEN PÚBLICO.

En el pueblo de Mallen y su Alcaldia se halla como en depósito una yegua que se ha encontrado; á la persona que se le haya encontrado, puede pasar al indicado pueblo, y dando las señas de ella, procederán á lo que haya lugar.

Zaragoza 7 de Agosto de 1873.—Victor Pruneda.

## SECCION TERCERA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Declarada vacante por muerte una plaza de Practicante de 2.<sup>a</sup> clase del Hospital de Nuestra Señora de Gracia con el haber anual de 456'25 pesetas; los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación durante 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio; debiendo probar su suficiencia mediante exámen á que han de someterse.

Zaragoza 8 de Agosto de 1873.—El Vice-Presidente, Matías Galbe y Olivan.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 15 de Julio de 1873.

## PRESIDENCIA DEL SR. GALBE.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zaragoza y Sallen.*—Visto lo expuesto por los interesados del mozo alistado en esta ciudad para el servicio de la reserva, Andrés Pascual Marton, la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento de Zaragoza elimine del alistamiento al citado mozo por pertenecer al de Sallen.

*Zaragoza.*—Visto lo expuesto por D. Pedro Estéban, padre del mozo Luis, comprendido en la reserva, solicitando término para ampliar el expediente, la Comision acordó concederle de término para la ampliacion del mismo todo el tiempo que dure la observacion en caja.

Acto continuo el Sr. Vicepresidente manifestó la conveniencia de que se designara á uno de los Sres. Vocales para la recepcion de la caja, y la Comision acordó nombrar para dicho fin al Sr. Vocal D. Antonio Arroyo.

*Zaragoza.*—Visto el expediente sobre la provision de la vacante de auxiliar de la Secretaria de Instruccion pública, la Comision acordó que los ejercicios de oposicion de la citada plaza versen sobre los extremos de lectura, escritura, una operacion aritmética por ambos sistemas; extracto de un expediente sencillo y contestacion oral á cuatro preguntas de la ley de Instruccion pública y dos sobre la provincial y municipal vigente.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se proceda á una segunda votacion para el nombramiento de celadora de amas y expositos de la Inclusa de esta capital.

*El Pozuelo.*—Visto el expediente incoado por D. Cándido Muzas, Médico-cirujano, pidiendo que el Ayuntamiento le pague lo que le adeuda, la Comision acordó se esté á lo acordado en sesion de 18 de Abril último.

*Letux.*—Visto el expediente incoado por don Miguel Antonio Nebra y otros compromisarios solicitando se haga un reparto entre los vecinos del importe de las cantidades que tienen satisfechas: vistas las diferentes providencias dictadas en el expediente y el informe de la Comision de Derecho, la Provincial acordó de conformidad con el mismo.

*Zaragoza.*—Visto el acuerdo de la Diputacion de 2 de Junio último fijando el importe de bagajería en 20.000 pesetas, la Comision acordó se lleve á efecto el citado acuerdo.

*El Frasco.*—D. Evaristo Monteagudo solicita que el Ayuntamiento de dicho pueblo le pague la cantidad de 1.021 pesetas que le es en deber por anticipos y la Comision acordó declarar al Ayuntamiento de El Frasco incurso en la multa de 50 pesetas y se le comine con el apremio si en el término de 10 dias no cumple con las providencias anteriores.

*Sos.*—El Alcalde remite para su aprobacion el presupuesto para socorro de presos pobres, y la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

*Tauste.*—Doña Petra Vera, viuda de D. Manuel Navarro, y D. Liborio Navarro, vecinos de dicha villa, solicitan que el Ayuntamiento les reintegre el importe de los bienes que les fueron vendidos, y la Comision acordó declarar incurso al Ayuntamiento de Tauste en la multa de 50 pesetas, previniéndole que si en el término de 15 dias no cumple con lo ordenado se le apremiará segun el art. 177 de la ley municipal.

*Castiliscar.*—El Alcalde solicita autorizacion para administrar los artículos de comer beber y arder, y la Comision acordó se manifieste al mismo no puede autorizarse más reparto que el que dispone el art. 131 de la ley municipal, y respecto á la Administracion de arbitrios de dichos artículos, puede administrarlos dando conocimiento al Sr. Gobernador segun el art. 132 de la citada ley.

*Viver de la Sierra.*—D. Vicente Aranda, Profesor de primera enseñanza reclama haberes, y la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento que si en todo el mes actual no satisface al interesado la suma de 863 pesetas, retribuciones y alquiler, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

*Pina.*—El Alcalde remite para su aprobacion el presupuesto y reparto para presos pobres, y la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

*El Buste.*—D. José Vicente, maestro de primera enseñanza reclama haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague al recurrente la cantidad de 468 pesetas 75 céntimos en el término de 15 dias bajo la multa de 25 pesetas, y con respecto á las 312,50 que reclama



del año 1871 á 72, cumpla con lo que se le ordenó en 25 de Febrero último.

**El Frasno.**—El Alcalde consulta si el facultativo de dicho pueblo tiene obligación de reconocer á los presos pobres, y la Comisión acordó se manifieste al Alcalde de El Frasno, que el médico titular no puede escusarse de este servicio.

Por último, el Sr. Vice-presidente en el uso de la palabra manifestó, que en vista de las perentorias necesidades que tiene la Corporación para el pronto pago de algunas atenciones del presupuesto, y no realizándose los ingresos desde el año actual hasta el próximo Agosto, no se podía librar ninguna cantidad por este ejercicio, por lo que se estaba en el caso, previo informe de la Comisión de Hacienda, de ordenar á la contaduría de fondos provinciales que con los ingresos del presupuesto finado se paguen las atenciones más urgentes, y se acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Vice-presidente.

De conformidad con el parecer de los Facultativos, la Comisión acordó el ingreso en caja de varios mozos comprendidos en la reserva del año actual, por cuenta de los 297 que tiene Zaragoza.

Asimismo confirmó la inutilidad de otros por impedimento físico.

**SECCION CUARTA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Debiendo darse principio desde luego á la cobranza de los impuestos territorial y de subsidio del primer trimestre del corriente año económico, esta Administración, de acuerdo con la Delegación del Banco de España, anuncia á las autoridades municipales y contribuyentes, que este servicio se verificará por los respectivos cobradores en la forma dispuesta para trimestres anteriores, precediendo siempre á la apertura de cobranza el oportuno aviso de los Recaudadores á los Sres. Alcaldes con la debida anticipación, para que puedan publicarse los acostumbrados pregones en cada localidad, debiendo los mismos funcionarios dar cuenta á las citadas autoridades, con la anticipación de tres días, de las variaciones de fechas que por circunstancias imprevistas puedan ocurrir, para que de ellas tengan conocimiento los contribuyentes con oportunidad.

Zaragoza 8 de Agosto 1873.—El Jefe económico, P. O., Anselmo Montaner.

**SECCION QUINTA.**

**JUNTA DE SANIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*Circular.*

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á esta Junta para su informe la instancia documentada que en solicitud de la Titular de Beneficencia Farmacéutica de Castejón de Valdejasa, ha presentado el Licenciado en Farmacia D. Pedro Martínez y Gómez.

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 28 del reglamento vigente de partidos médicos se publica la presente para recibir por término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Agosto de 1873.—El Presidente, Víctor Pruneda.

**INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.**

Precios limites que han de regir en las subastas para el suministro de subsistencias á las tropas y caballos estantes y transeúntes en cada una de las factorías de este distrito que se continúan, las cuales se verificarán el dia 11 del actual.

FACTORIAS.	Racion de pan de 70 decágramos.	Racion de cebada de 6'9375 litros.	Quintal métrico de paja.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Huesca.....	0'14	0'49	2'38
Teruel.....	0'18	0'66	3'44
Jaca.....	0'17	0'66	6'36
Monzon.....	0'17	0'49	2'12
Mequinzena.....	0'18	0'46	3'45

Zaragoza 4 de Agosto de 1873.—El Jefe interventor, Julian de Echenique.

**SECCION SEXTA.**

No habiendo tenido lugar el arriendo en pública sabasta de la barca de paso de este rio, y de este término municipal, anunciado por este Ayuntamiento con fecha 15 de Junio último, é inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 203, correspondiente al dia 21 del ya dicho mes de Junio último, como quiera que no se presentase licitador alguno en el dia de ayer en que debió haber tenido lugar el acto ante el Ayuntamiento, á las 10 de la mañana y en su Sala Consistorial; esta corporacion que presido se sirve anunciar nuevamente el arriendo, y el que tendrá lugar el dia 20 del actual á la misma hora y sitio que los manifestados en el anuncio anterior.

Alfocea 1.º de Agosto de 1873.—El Alcalde, Lupericio Moreno.—P. S. M., Ildefonso Perez, Secretario.

La plaza de Titular de Beneficencia de Medicina y Cirujía de esta villa, se halla vacante con la dotación de 750 pesetas anuales satisfechas del presupuesto municipal por trimestre vencidos, por la asistencia á las familias pobres segun previene el reglamento vigente por ser partido de tercera clase, con la facultad de contratar con los vecinos que no lo son, haciendo presente que dicha plaza la desempeña interinamente el licenciado D. Manuel Gascon.

Las solicitudes se dirigirán en el termino de veinte dias contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL al Sr. Alcalde de la misma.

Tabuena 30 de Julio de 1873.—El Alcalde, Benito Cuartero.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al público por el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion, con el sueldo anual de 650 pesetas, fijadas en el presupuesto municipal y cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán presentar en esta Alcaldía dentro de dicho término, las instancias documentadas.

Luceni 2 de Agosto de 1873.—El Alcalde, Pedro Jimenez.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa de Fabara, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en los derechos que marca el arancel. Los que quieran presentar sus solicitudes lo verificarán en el término de 15 dias, á contar de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado municipal de Fabara, pasado dicho término se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Juzgado municipal de Fabara 4 Agosto de 1873.—El Juez municipal, Eusebio Mullerat.

#### Junta de labradores de Paniza.

Vacantes desde San Miguel 29 de Setiembre próximo las dos plazas de herreros de esta villa, esta Junta tiene acordado sus provisiones, á cuyo fin los aspirantes á ellas dirigirán sus instancias al que suscribe hasta el dia 31 del actual, fecha en que se proveerán, y bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la expresada Junta; advirtiendole que á los agraciados se les suministrará yunque y local para la herrería.

Paniza 3 de Agosto de 1873.—El Presidente de la Junta, Ramon Mañano.

Para proceder á la formacion del presupuesto de presos p obres correspondiente al año economi-

co de 1873-74 y revision de cuentas de 1871-72, se convoca á los pueblos que comprende este partido para que comparezcan mediante comisionados competentemente autorizados, á la reunion que con dicho objeto se celebrará el dia 15 del actual á las once de la mañana en el salon de la Casa Consistorial de esta villa.

La Almunia 6 de Agosto de 1873.—El Teniente Alcalde ejerciente, Orencio Polo y Anciso.

D. Juan Ignacio Galvez, Alcalde popular de la villa de Torralba de los Frailes.

Hago saber: Que habiéndose ausentado de su domicilio el mozo Eugenio GomezTajada, hijo de Antonio y Justa, adscrito á la reserva del ejército del presente año, y no pudiendo ser citado en forma cual la ley dispone por ignorar su paradero; por lo presente se llama, cita y emplaza, para que comparezca ante mi autoridad hasta el dia 10 de los corrientes designado para la salida con direccion á la capital y entrega en caja, cuyo acto tendrá efecto, segun disposicion del Sr. Gobernador, el dia 13 de los corrientes, apercibido que de no verificarlo le parará en perjuicio.

Torralba de los Frailes 5 de Agosto de 1873.—Juan Ignacio Galvez.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Madrid.

D. Juan de Aldana y Carbajal. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion, cito y llamo á Gabriela N. natural de Zaragoza, que tiene su familia en Tudela, criada que ha sido en la casa del Ilmo. Sr. D. Alvaro Gil Sanz, sita calle de Fuencarral, número 87 cuarto segundo, cuyas señas personales son estatura regular, delgada y descolorida, pelo castaño oscuro, como de veinte y dos años de edad, y viste falda clara rayada y gaban casi negro ajustado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que la resultan en causa que se instruye contra la misma por tentativa de robo y hurto consumado, apercibida que de no verificarlo la pararán los perjuicios á que tuviere lugar conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto á todas las autoridades é individuos de policia Judicial, que de averiguar ó conocer el paradero de la Gabriela procedan á la captura de esta y dispongan su conduccion á la cárcel de mugeres de esta capital á mi disposicion ó lo pongan en conocimiento de este Juzgado si no residiere dentro de su jurisdiccion á los efectos correspondientes.

Dado en Madrid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Juan de Aldana.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.